



Generando Energía con Responsabilidad Social

Requerimiento (menores a 8UIT)

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Mantenimiento Hidráulico
Actividad del POI:	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación
Denominación de la Contratación:	Servicio de Montaje, desmontaje y operación de tres winches eléctricos o a combustible para la remoción de Material en el desarenador de Charcani VI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativas las Unidades de Generación de EGASA, para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer de winches para facilitar la remoción del material depositado en el desarenador de la C.H. Charcani VI

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio sin ser limitativo del objeto de este comprende:

- Montaje de tres winches eléctrico o a combustible
- Operación de los winches un operador por equipo
- Desmontaje de los tres winches instalados

Cada winche materia del servicio deberá considerar:

- 2 Baldes
- 200 kg de capacidad de carga mínima por los dos baldes
- Alimentación eléctrica trifásica 380 VAC o monofásico 220 VAC
- Alimentación puede ser a combustible, en cuyo caso se debe incluir el mismo.
- Largo del cable de 15 metro mínimo de recorrido de cada balde.



Empresa
con Gestión
Sostenible

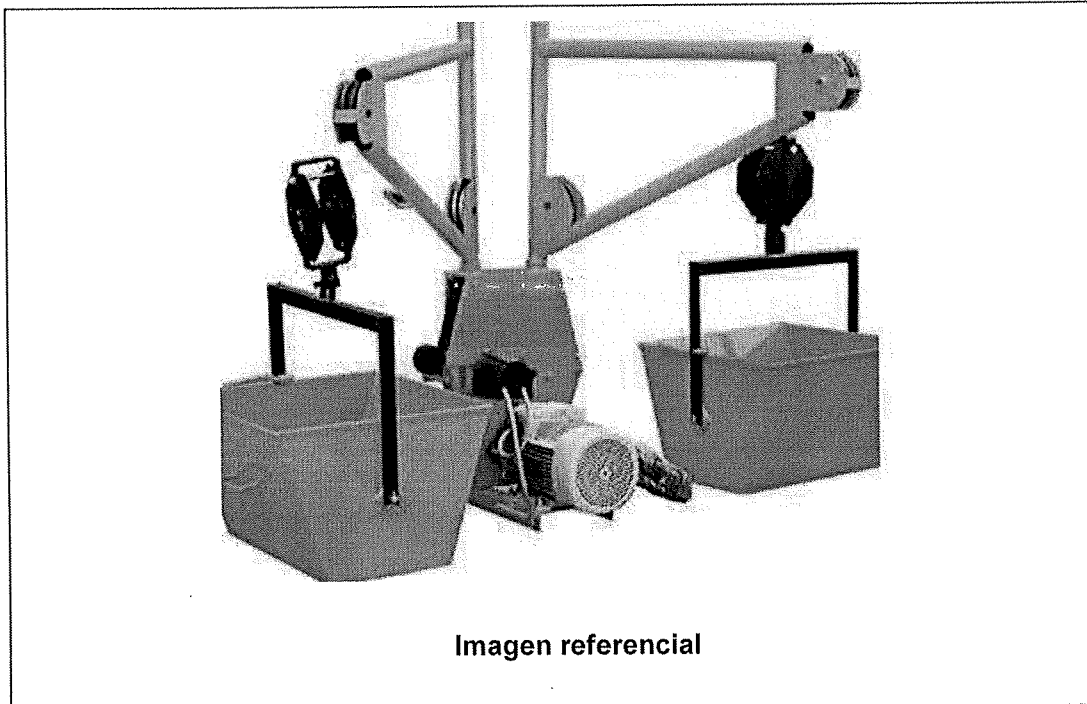


Imagen referencial

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1.00	3	Desmontaje, montaje, operación y alquiler de winche eléctrico o a combustible

Actividades :

- La coordinación de las actividades operativas se efectuará a través del Jefe de servicio por el personal de EGASA.
- Se dispondrá de un día previo para las labores de instalación de los equipos

3.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

Las actividades materia del servicio se efectuará en la Toma de C.H. Charcani VI ubicada en la margen izquierda de la ribera del río Chili y próximas a la C.H. Charcani IV a la cual se accede a través de una vía semi asfaltada, en el Distrito de Cayma. El ingreso es por la garita de la Central Hidroeléctrica Charcani I



Generando Energía con Responsabilidad Social

Plazo de ejecución del servicio

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de dos días (2) días calendario y se iniciará al día siguiente de la recepción por parte del contratista del pedido de compra y la comunicación de EGASA del inicio de las actividades.

El Contratista deberá iniciar las gestiones de SST y MA inmediatamente recibido el Pedido de compra de EGASA (teniendo una semana de plazo para la obtención de los pases de ingreso).

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Tres (3) winches eléctricos o a combustible

4.2 Personal

Un jefe de servicio
Tres (3) operadores de winche

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El Contratista trasladará los equipamientos materia del servicio hasta y desde el lugar del servicio.
- El contratista deberá de efectuar la instalación y montaje de cada Winche, debiendo anclarlo o fijarlo considerando la capacidad del equipamiento (los materiales y recursos requeridos para tal fin deberán ser proporcionados por el contratista).
- El contratista deberá efectuar la operación de los winches en tal sentido no efectuara el carguío del material a los baldes ni la descarga de los mismos, las cuales se efectuarán con personal tercero o de EGASA.
- El Contratista deberá asumir los gastos de traslado, alimentación del personal a su cargo; así mismo, todo recurso tales como equipos, instrumentos, herramientas, materiales para la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio.
- El contratista suministrará los consumibles requeridos para la correcta operación de los winches, tales y sin ser limitativo: lubricantes, **combustibles, entre otros.**



Empresa
con Gestión
Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- EGASA Proporcionara punto de alimentación eléctrica hasta 10 metro cerca de la ubicación de los equipos.

5.2 Adelantos

No Aplica

5.3 Conformidad de la prestación

Concluido el servicio y luego de retirados los equipamientos EGASA mediante el Dpto. Mantenimiento Hidráulico emitirá la conformidad de este a los siete (7) días calendario a través de una Acta de conformidad de este y la Hoja de Entrade Servicio correspondiente.

5.4 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe del servicio

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA,

5.5 Modalidad de Pago

La modalidad de pago será a suma alzada.

5.6 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

5.7 Otras penalidades aplicables

No Aplica

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

No Aplica

5.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente descritos en el documento GSI 05-02-01 'Guía para la Presentación de Requisitos SSOMA para Empresas Contratistas' el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

5.10 Garantía de fiel cumplimiento:

No aplica según art. 139 del reglamento.

5.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores



Empresa
con Gestión
Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.14 Gestión de riesgos.



No aplica según art. 125 y 128 del Reglamento en concordancia con el art. 44 de la Ley numeral 44.3

6. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 23 de abril de 2025

 <p>Firmado digitalmente por ENRIQUEZ ZAMATA Daniel FAU 20216293593 soft Fecha: 2025.04.24 13:11:46 -05'00'</p> <p>Firma Área Usuaría</p>	 <p>Firmado digitalmente por CHIRINOS VELA Maryluz Concepcion FAU 20216293593 hard Fecha: 2025.04.25 09:04:41 -05'00'</p> <p>V°B° Comprador Público</p>
--	---

Revisado por el Comprador Público, esta participación no alcanza los aspectos técnicos relacionados a la necesidad del área usuaria, los cuales son responsabilidad de ésta.



Empresa con Gestión Sostenible